

No. 3

Libro Capitular

1873

[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Señores de Ayuntamiento

- Alcalde Presidente
- Alcalde segundo
- Regidor primero
- Idem segundo
- Idem tercero
- Idem quinto
- Asociados

- D. Diego Rodríguez Criado
- " Franc. Chacon Solis
- " Crat. Garcia Dominguez
- " Manuel Chacon Solis
- " Crat. Colchero Solis
- " Francisco Perez Farraco
- " Crat. Colchero Parto
- " Pascual Moreno Medina
- " Manuel Romero Garcia
- " Franc. Solis Cejared
- " Jose Solis Lopez
- " Pedro Romero Gonzalez
- " Manuel Perez Bayas
- " Jose Dominguez Sanchez
- " Diego Colchero Mejia
- " Pedro Dominguez Sanchez
- " Jose Mejicano Parra
- " Manuel Perez Zurita

En Villamanrique a cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion publica previa citacion y convocatoria al efecto, precedido el toque de campana una hora antes se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Francisco Carrasco Maraver, los tres Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al margen como concurrentes; y los tres. Vocales asociados que tambien se nombran al margen como concurrentes con objeto de celebrar sesion la cual tubo efecto en los terminos siguientes.

Por el Sr. Presidente se manifesto que ya constaba a la Corporacion municipal se hallaban demandados de desahucios por D.ª Maria Patrocinio Martinez de Tejada en el Juzgado de primera instancia del Partido, varios vecinos desta Villa que labran terreno al pago de los Montes y sitio llamado los Regilares, pertenecientes al caudal comun, cuyo juicio seguia sus tramites, y como la mayoria de dichos individuos no cuentan con medios para poder sostener dicha cuestion, no debiendo por

concepto alguno desatenderse, puesto que el Ayuntamiento viene de tiempo inmemorial en queta y pacífica posesion del expresado terreno, percibiendo sus rentas y figurando estas en los ingresos del presupuesto municipal, lo havia presente para la resolucion oportuna. Enterados los tres concurrentes despues de una larga y detenida discusion, y teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad se sufraguen desde luego por el fondo de propios cuantos gastos se hallan originados y originen en el expresado incidente hasta su terminacion, para lo cual se consignarían en el presupuesto del año venidero mil quinientas pesetas, sin perjuicio de aumentar en su dia dicha suma si no fuese suficiente, abonandose á D. Juan Sanchez Casquez procurador nombrado por aquellos interesados las cantidades que invierta ó anticipie y de que se recogerá el conveniente documento que lo justifique.

Se dió cuenta de una instancia que con fecha veinte y dos de Diciembre último dirijió al Sr. Alcalde D. Ramon Galcerán y Pascual, vecino de la ciudad de Sevilla, por la que solicita se sea reformada la cuota que le ha sido señalada en el repartimiento provincial y municipal del presente año con una quinta parte menor de la cantidad con que contribuyan los vecinos del pueblo, y caso de no acceder á la reclamacion se remitan los antecedentes á la Comision provincial para la decision oportuna en apelacion que desde luego interponia. Enterados los tres concurrentes, y teniendo en cuenta que el repartimiento fue formado en Dize de Setiembre del

timo, sin que Durante el tiempo que estubo al
 publico se presentara reclamacion de ningun genero
 por el Galceran; que este ha satisfecho el primer
 trimestre del mismo; y que ademas de ser hacendado
 con Casa abierta, goza de cuantos privilegios tienen los veci-
 nos en el termino, utilizando con toda claridad ganado
 y en grande escala como mayor contribuyente de la pobla-
 cion, los pastos de la Dehesa Real y Chaparral del
 comun de vecinos y rastrojera de los Montes tambien de
 dicho caudal, cuyos aprovechamientos puede asegurarse
 exceden sus valores a la cuota total que se le tiene fi-
 gurada, cesando los mismos desde el momento en que
 el Galceran insistiera en su reclamacion, se acordo por
 unanimidad Desentinar dicha pretension como impro-
 cedente y fuera de ley, estampandose a continuacion
 de la instancia certificado de este particular

No habiendo otro negocio pendiente de que tratar
 termino la sesion que firman los tres. concurrente y
 que saben de que certifico =

Juan Carrasco
 Jose Diaz Cabello

Jose Hurtado

Antonio Garcia

Sesion ordinaria } En Villamanrique a once de Enero de
 del 11 de Enero

Señores

Alcalde Presidente
Consejero segundo
Regidor primero
Idem segundo
Idem tercero
Idem sétimo

Mil ochocientos setenta y tres; se reunieron en la Sala Capitular los tres que componen la mayoría de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, que tubo efecto por ante mi su tío. en los términos siguientes. Leída el acta de la anterior sesión quedó aprobada

Dada cuenta del Real Decreto de veinte y dos de Diciembre último por el que se dispone la institución de Juntas Municipales para proceder a la formación de las listas de vecinos hábiles para jurados, se acordó por unanimidad nombrar al Sr. Alcalde Presidente y Regidores D. José Hurtado Solís, D. José Diar Cabello y D. Antonio Pages Suero, haciéndose saber dichos nombramientos al Sr. Jefe Municipal a los efectos de la ley.

Dada cuenta de que el Depositario de fondos municipales y el Sr. Alcalde ordenador de pagos, habían rendido sus cuentas respectivas en virtud de la obligación que les impone la Instrucción de veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, relativas al año económico mil ochocientos setenta y uno setenta y dos y de su periodo de ampliación, el Ayuntamiento visto el artículo ciento cincuenta y dos de la ley municipal de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, acordó que paren al Sr. Jefe para su censura, encargando a este la posible actividad en ella, y que hecha, se de cuenta inmediatamente a la Corporación para continuar, respecto de las indicadas cuentas, los trámites legales.

Con lo que terminó la sesión que firman



los tres concurrentes De que yo el tris. certifico =

Carrasco
Dn. Caballo

Hurtado.

Antonio Garcia

Senion ordinaria del Du Villamanrique a. Diez y ocho
18 de Enero De Enero De mil ochocientos setenta y

<p>Señores</p> <p>Alcalde Presidente</p> <p>Beniente segundo</p> <p>Regidor primero</p> <p>Idem segundo</p> <p>Idem tercero</p> <p>Idem quinto</p>	}	<p>tres se reunieron en esta Sala Capitular</p> <p>los tres que al margen se expresan y compro-</p> <p>nen la mayoria de su Ayuntamiento con</p> <p>objeto de celebrar la senion ordinaria de este</p> <p>dia que tubo lugar en esta forma</p> <p>Leida el acta de la anterior quedo' apro-</p> <p>bada.</p>
--	---	--

De orden Del Sr. Presidente se leyó por mi' el
 tris. la Circular Del Excmo. Sr. Gobernador civil
 de la provincia fecha quince Del actual, inserta
 en el Botetin oficial De Diez y seis del mismo,
 disponiendose tendra' lugar la eleccion de Diputado
 Provincial por este Distrito, toda vez que el elegido
 D. Tomas de la Calzada y Rodriguez, ha optado
 por el cargo de Diputado a Cortes, en los dias treinta

treinta y uno del actual, primero y dos de febrero siguiente. Enterada la Corporacion y teniendo presente se halla rectificado el censo electoral en catorce de agosto ultimo, acordó por unanimidad nombrar una Comision de su seno compuesta del Sr. Alcalde, Regidor primero e infrascripto Sr. D. para que en vista de aquel Documento y Demas que sean necesarios, formen las listas electorales, incluyendo en ellas a todos los individuos de este Distrito municipal que se encuentren en la mayor edad exponiendose al publico y fijandose editos haciendo saber servirán los mismos Distritos y Colegios en que fue dividida la poblacion anteriormente, verificandose por ultimo las demas operaciones que determina la ley por medio del Sr. Presidente, a cuyo fin se instruirá el oportuno expediente que encaberará con certificado de este particular.

Y no habiendo otro negocio de que tratar, termino la Sesion, que firman los tres concurrentes de que certifico.

Carrasco
Diaz Cabello

Hurtado.

Sesion ordinaria en Villamanrique a veinte y cinco de
del 25 de Enero de mil ochocientos setenta y tres.
se reunieron en esta Sala Capitular los tres que componen la mayoria de su Ayuntamiento, y al margen se

Antonio Garcia
Sr.
Alcalde Pres. Regidor 2º
Teniente segundo 3º
Regidor 1º 4º

41

expresan con objeto de llevar a cabo la sesion ordinaria de este dia, que tubo efecto en esta forma
Leida el acta de la anterior, quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifesto creia conveniente y necesario proceder al repartimiento del trigo del Pósito como unica saca de la recoleccion ultima, entera de la Corporacion y teniendo en cuenta hay muchos peontrines y pejuareros que lo pretenden, mando de las facultades que le concede la disposicion octava de la Real orden de veinte y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, acuerdo por unanimidad proceder al repartimiento del trigo existente en paneras para atender a la proxima si cada a cuyo fin se fijaran los oportunos edictos invitando a los vecinos a que en el termino de tercero dia presenten sus solicitudes de pedidos, expresando los faldos, res de que intenten valerse, y pasado dicho plazo, vista las peticiones y numero de fanegas que aparezcan en paneras, que se acreditara por certificacion del infrascripto. se verifique el mencionado reparto, nombrandose perito para ello a D. Francisco de M. Solis Sanchez y D. Pedro Sanchez Ruiz de esta vecindad, labradores, a quienes se les hara saber dicho nombramiento para que lo acepten y juren acreditandose todo en debida forma en el expediente respectivo que se instruya.

Con lo que termino la sesion que firman los tres concurrentes de que certifico.

Carrosca
Diaz Cabello

Hurtado.

Antonio Garcia

Sesión ordinaria }
 del 1.º de febrero } En Villamanrique a primero de febrero
 tres. } mil ochocientos setenta y tres; se reunieron en

la Sala Capitular los tres que componen la ma-
 yoría de su Ayuntamiento y al margen se
 expresaron con objeto de celebrar la sesión ordinaria
 de este día que tubo efecto en esta forma.

Pres.
 Alcalde Presidente
 Regente segundo
 Regidor primero
 Idem segundo
 Idem tercero
 Idem sexto
 Idem sétimo

Leída el acta anterior quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó debiera proce-
 derse a la rectificación del padron vecinal
 de la población segun lo prevenido en la ley
 municipal vigente, anunciándose al público el día
 que se termine para las reclamaciones que con-
 ven oportunas los interesados. Interada la Corporación
 acordó por unanimidad nombrar una Comisión de
 su seno compuesta del Sr. Presidente Regidor primero
 y Regidor segundo, los que en unión del Sr. y Ofi-
 cial lleven a cabo dicha medida.

Y no habiendo otro negocio pendiente de que
 tratar concluyó la sesión que firman los tres con-
 currentes de que certifico =

Carrasco
 José Drax Cabello

Hurtado

Bejar Lopez

Antonio Garcia
 Pro

Sesión ordinaria }
 del 8 de febrero } En Villamanrique a ocho de fe.



tres.
 Atte. Precid. te
 este segundo
 Reg.º primero
 segundo
 tercero
 sexto
 sétimo

De mil ochocientos setenta y tres, á vir-
 tud de citacion se reunieron en la Sala Capitular
 los tres, que componen la mayoria de su Ayunta-
 miento y al margen se expresan con objeto de lle-
 var á cabo la sesion ordinaria de este Dia que
 tubo efecto en esta forma:

Leida el acta anterior quedo aprobada

El Sr. Presidente manifesto á la Corporacion
 haber recibido las Bulas para la predicacion de
 este año, cuyo número consiste en trecientas de vi-
 ves, cincuenta de Difuntos, tres Practicinis de quarta
 y ciento indulto de tercera, recuritandose designar
 persona para su expendicion. Enterado el Ayunta-
 miento acordó por unanimidad queden en la Fria.
 municipal con dicho objeto, haviendose saber así al
 Sr. Cura para que sirva participarlo el dia de la
 publicacion

Con lo que termino la sesion que firman los
 tres concurrentes de que certifico =

Carrasco
 Diaz Cabella

Bejar Lopez

Huertado

Sesion ordinaria }
 Del 15 de febrero } En Villamanrique a quince

Tres. Febrero De mil ochocientos setenta y tres se reunieron en esta Casa Capitular los tres que componen la mayoría de su Ayuntamiento y a su margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria de este día que tubo efecto en la forma siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Presidente fue leida la orden del Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha de ayer en la que manifiesta haber quedado constituidas las Cámara y esta Asamblea Nacional y proclamado la República. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad se manifieste a aquella autoridad para que se digna hacerle al Gobierno constituido se adhiera se la misma a dicha forma de gobierno, respetando sus acuerdos y haciendolos respetar a todos sus administrados proclamandose desde luego la Republica por medio de edictos y toques de campana

Se dio cuenta de una orden del Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha trece del actual en la que se sirve prevenir se proceda a la formacion del expediente para la rebaja de los puntos de los montes del caudal comun, haciendo responsable al Sr. Alcalde Presidente si no se lleva a efecto. Enterada la Corporacion acordó unánimemente se transcriba a dicha superior autoridad el acuerdo que sobre el mismo extremo celebró el Ayuntamiento

en veinte y uno De Setiembre ultimo, a fin de que en su vista se sirva resolver lo que considere oportuno.

Y no habiendo otro negocio pendiente de que tratar termino la Sesion que firman los tres concurrentes de que certifico =

Garrasco

Bejar Lopez

Hurtado.

Antonio Garcia

Sesion del 22 de Febrero 1873

- Pres.
- Alcalde Presidente
- Teniente primero
- Regidor primero
- Idem segundo
- Idem tercero
- Idem sexto
- Idem sétimo

En Villamanrique a veinte y dos de febrero de mil ochocientos setenta y tres; se reunieron en la Casa Capitular los tres que componen la mayoria de su Ayuntamiento y al margen se aprecian con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, la cual tubo efecto en esta forma

Leida el acta anterior quedo aprobada

Por el Sr. Presidente se manifesto habia recibido queja de varios vecinos que labran terreno en los Montes y Llano de este termino de que se les causa dano en sus sembrados con la entrada de Cerdos, y por mas que amonestan a los que les custodian, no consiguen retirarlos de los caminos proximos a ellos. Entera la Corporacion acuerdo por unanimidad acordar el pago de los Montes y Llano, prohibiendo

la permanencia en dichos caninos del ganado de cerda y cabrio, así como en los Castorjones, cuya medida se anunciará al público por medio de edictos, previniendo serán castigados los contraventores desde el veinte y seis de actual con arreglo á la ley.

Con lo que termino la Sesion que firmaron los tres concurrentes de que yo el trío certifico.

Carrasco

Díaz Caballo

Bojar Lopez

Huerta de

Antonia Garcia

Amo

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de asistencia de tres Concejales. Villamanrique primero de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.

Garcia

Sesion ordinaria en Villamanrique á ocho de Marzo del 3 de Marzo 1873 de mil ochocientos setenta y tres, se

Alcalde Presidente reunieron en la Sala Capitular los tres que componen la mayoria de su Ayuntamiento, con objeto de llevar á cabo la sesion ordinaria de este dia que tubo efecto en esta forma.

Leida el acta de la anterior sesion, quedó aprobada.

El Sr. Presidente manifestó haberse terminado por la Comision nombrada en primero de febrero último la rectificacion del padron vecinal.



De esta Villa. Interada la Corporacion acuerdo por unanimidad prestarle su aprobacion, mediante no haberse presentado reclamacion de ninguna especie, consignandose asi en Dicho Documento y remitiendose a la Superioridad los resúmenes respectivos.

El Ayuntamiento en vista y lectura que se dio de orden Del Sr. Presidente Del articulo veinte y dos de la ley electoral vigente acuerdo se formen las listas de todos los electores del Distrito municipal que tienen derecho al sufragio y remitten del padron vecinal ultimamente rectificado, a cuyo fin se nombro una Comision compuesta de Dicho Sr. Presidente, Regidor primero e infrascripto Secretario para llevarlo a cabo, despues de lo cual se expondrán al publico por termino de quince Dias para oír reclamaciones sobre inclusion o exclusion, autorizandose ademas para abrir el expediente y reclamar todo el material de impresiones que se necesite.

Habiendo presente la Corporacion debe proceder se en breve a la rectificacion del amillaramiento de la riqueza publica De esta Villa que ha de servir de base para la Derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año de mil ochocientos setenta y tres setenta y cuatro, acuerdo por unanimidad se fijén edictos en los sitios de costumbre haciendo saber a los vecinos y haun

80088
Dados forasteros presenten en la Secretaria municipal relaciones de las alteraciones que hayan sufrido sus bienes dentro del plazo de treinta dias contados desde que aparezca inserto en el Botetin Oficial dicho edicto, en el concepto que de no verificarlo, Dejarán de oirse las reclamaciones que se presenten.

Con lo que termino la Sesion que firman los tres concurrentes De que certifico =

Garcera
Diaz Cabello

Hurtado

Antonio Garcia
Pro

Sesion ordinaria } Su Villamanrique a quince de Marzo
del 15 de Marzo } no de mil ochocientos setenta y tres
Alcalde Presidente reunieron en la Sala Capitular los tres
Regidores primero } que componen la mayoria de su Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia que tubo efecto en esta forma

Leida el acta anterior quedo aprobada
Se dio cuenta de la Circular del Sr. Presidente de la Serma. Diputacion Provincial fecha doce del actual en la que se sirve prevenir el indispensable deber que tienen todos los Ciudadanos de contribuir a las cargas publicas en proporcion de sus haberes, a fin de que el Gobierno de la

La Nacion atienda con regularidad al pago de los servicios que le estan encomendados. Enterada la Corporacion acordo por unanimidad que por el Sr. Presidente se anuncie al publico por medio de edictos la necesidad imperiosa de satisfacerse por todos los contribuyentes los descubiertos en que se encuentren sufriendo caso contrario todo el rigor de las leyes cumplandose con ellos el procedimiento administrativo que las mismas autorizan sin contemplacion de ningun genero participandose asi a aquella superior autoridad

Dada cuenta De la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia de veinte y uno de febrero ultimo en la que se preceptua que para que las libertades publicas que la Nacion gloriosa ha conquistado puedan consolidarse de una manera firme y sin peligro alguno es necesario que la instruccion se generalice y que la clase magnumilde de la propiedad no carezca de los conocimientos precisos para hacer el debido uso de los Derechos que las leyes le conceden, a cuyo fin Deben dirigirse todos sus esfuerzos las Corporaciones populares. Enterado el Ayuntamiento acordo por unanimidad se haga presente a aquella superioridad, que a consecuencia de haber recibido queja el Sr. Presidente de varios padres de familia del ningun adelanto de sus hijos en la clase publica de D. Jose Maria Gongora, se determino en sesion de veinte y ocho de Diciembre ultimo instruir el oportuno expediente

sobre Dicho extremo, Del que resulta, ya por
las declaraciones recibidas como por las visitas
giradas y De que se unen certificados que el
dho profesor es completamente inutil para el ser-
vicio de su cargo: que se embriaga con mucha
frecuencia y produce escandalos en la vecindad
cuyo defecto en manera alguna debe tolerarse
que por rason De ello se han retirado casi todos
los alumnos de la escuela quedando reducida a la
asistencia de veinte a treinta parvulos, cuando la
poblacion cuenta hoy con sesenta o noventa niños
que deben recibir instruccion, comprobandose este
ultimo extremo con los antecedentes que obran en clase.
Que la Junta local ha acordado solicitar la cesan-
cion del Profesor Gongora todo lo antes posible,
a cuyo acuerdo se asocia desde luego la Corporacion
municipal por constarle de ciencia propia lo
extremos probados y la ninguna aceptacion en la
poblacion del Gongora, ademas de que con Dicha
medida se evitara los grandes perjuicios que
se estan ocasionando a la instruccion. Que por
la expresada Junta se reclama la sustitucion de
la profesora D. Rita Escobar y Romero, medida
que tambien hace suya la municipalidad, por
constarle el abandono De su clase debido a la poca
instruccion de aquella en quanto ramos abraza la
enseñanza y hasta el peculiar de labores, no encon-
trando alumna alguna de mediana instruccion,



inclusas las mayores de doce años que aun no
saben leer

Con lo que termino la Sesion que firman
los tres concurrentes de que yo el tno. certifico =

Garrasco
Diaz Caballo

Atentado,

Antonio Garcia
tno.

Nota: En este dia no ha habido sesion por falta
de asistencia de tres. Concejales Villamauri-
que veinte y dos Marzo año del sello =
Garcia

Sesion ordinaria del } En Villamaurique a veinte y once
29 de Marzo 1873 } de mayo de mil ochocientos setenta y tres, se
Alcalde Presidente reunieron en esta sala Capitular los señores que
Teniente primero al margen se expresan y componen la mayoría
Idem segundo de su Ayuntamiento, con objeto de celebrar la
Regidor primero sesion ordinaria de este dia que tubo lugar en
Idem segundo esta forma
Idem sexto
Leida y acta del anterior quedo aprobada

Por el tenor precedente se manifestó, debia proceder
se a la formacion de las diligencias preliminares, para
la reserva mandada eriar por la ley de diez y siete
de febrero ultimo y disponiendose por las circulares de
vno. tenor. Ministro de la Gobernacion de veinte y cinco
de y dor de actual, que el cinco de Abril proximo
se forme el alitamiento respectivo de los moros que
el dia primero de dicho mes de abril cumplan con
te duos, encontrandose retificado el padron general
de todos los habitantes de este Distrito municipal, re-
hacia necesario disponer lo conveniente para cum-
plir las prescripciones de la ley. Luchado el Ayunta-
miento acordó por unanimidad que el sabado cinco
del referido mes de abril a las doce de la mañana
tenga lugar en estas casas capitulares y a puerta
abierta el referido alitamiento, anunciandose al pú-
co en la forma de costumbre, para ande atento ofe-
cio al señor Cura parroco para que se sirva con-
vir con los libros bautimales, o designar ecleciastico
que lo verifique.

Con lo que termino la sesion que firman los señores
concurrentes, de que certifico =

Sesion ordinaria } en Villamanrique a cinco de
del 5 de Abril }

Res.

Abril De mil ochocientos setenta y tres se
 reunieron en esta Casa Capitular los tres que
 componen la mayoría del Ayuntamiento q.
 al margen se expresan con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria de este día que tubo efecto
 en esta forma

Leida el acta anterior quedó aprobada

Se dio cuenta del Decreto del Excmo. Sr. Mi-
 nistro de la Gobernación de tres del actual para
 llevar a cabo el de treinta de Marzo último di-
 poniendo tendrán lugar las elecciones de Diputados
 a Cortes Constituyentes los días diez, once, doce y
 trece de Mayo próximo. Enterada la Corporación
 acordó por unanimidad se anuncie al público en
 su día, servirán los mismos Distritos y Colegios
 en que fue dividida la población anteriormente.
 Con lo que terminó la sesión que firman
 los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico

Nota En este día no ha habido sesión por falta de
 asistencia de tres. Concejales. Villamanrique doce
 Abril de mil ochocientos setenta y tres =

García

Nota En este día no ha habido sesión por falta de
 asistencia de tres. Concejales. Villamanrique diez
 y nueve Abril de mil ochocientos setenta y tres =

García

Sesión ordinaria } En Villamanrique a veinte y
 del 26 Abril 1873

Señores

- Alcalde Presidente
- Regidor 1.^o
- Idem 3.^o
- Idem 4.^o
- Idem 6.^o
- Idem 7.^o

seis De Abril De mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en esta Casa Capitular los tres, que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma y al margen expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que tubo efecto en la forma siguiente

Leida el acta anterior quedó aprobada

Dada cuenta de una orden del Excmo. Gobernador Civil de esta provincia fecha veinte y dos actual en la que se sirve prevenir informe la Corporacion lo que se le ofrezca y parecer respecto a la apelacion interpuesta por el quinto del último reemplazo de este pueblo Pedro Bejar Rubio, contra el fallo por el cual la Diputacion provincial le declaró Soldado. Entendido el Ayuntamiento acordó por unanimidad remitirle en un todo a lo determinado sobre el asunto en veinte y cuatro de Noviembre y primero de Diciembre último y resulta del expediente respectivo y de cuyos acuerdos se acompañará certificado cual se determina por la superioridad

Se dio cuenta asi mismo cuenta de una orden del Sr. Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza fecha quince del actual, en la que se previene acuerde la Corporacion municipal su conformidad o lo que estimare oportuno sobre la permunta solicitada por D. José Maria Gongora, Maestro titular de la escuela pública de niños de esta Villa con D. Melchor Maria Garcia, que lo es



De la De igual clase y Dotacion de Annual-
 carar. Interado el Ayuntamiento acordo' por
 unanimidad no prestar su conformidad en di-
 cha permuta manifestandose asi por el Sr. Presi-
 dente con certificado De este particular
 Con lo que termino' la sesion que firman los
 tres. concurrentes De que certifico =

Sesion ordinaria
 Del 3 Mayo 1873

- Señores
- Alcalde Presidente
- Ayudante segundo
- Regidor segundo
- Idem tercero
- Idem cuarto
- Idem sexto
- Idem sétimo

En Villamanrique a tres de Mayo
 de mil ochocientos setenta y tres, se reu-
 nieron en la Casa Capitular los tres. que
 componen la mayoria del Ayuntamiento
 de la misma y al margen se expresan con
 objeto de celebrar la sesion ordinaria de
 este dia que tubo efecto en esta forma
 Se leyó el acta anterior y quedo' aprobada
 Se dio cuenta De una orden Del Sr.

Presidente de la Junta provincial de primera
 enseñanza fecha treinta de Abril ultimo, mani-
 festando que D. José Maria Gongora, Maestro ti-
 tular de esta villa, pretende se le concedan dos
 meses de licencia por venir padeciendo de un

fuerte dolor de estomago y su esposa de flujo
de sangre de venitas, de un mal parto, cuya
curacion empezara a disfrutar tan luego como se
abonen los haberes que se le adeuden, quedando la
escuela servida por el sustituto que la autoridad
local designe, disponiendo para costearlo de la ma-
tad del sueldo y consignacion de adulto, expresando
se por ultimo el sustituto que haya de quedar
cargado de la escuela y cuales sean sus circun-
stancias. Enterado el Ayuntamiento acordó por uni-
midad nombrar como desde luego nombraba a
D. Manuel Munoz Suarez, sustituto de la expresada
escuela durante los dos meses de licencia que
se conceden al propietario Gongora, percibiendo este
la mitad del sueldo y consignacion de adulto,
y cuyo sustituto reúne las circunstancias de la
ley, toda vez que fue nombrado Maestro de pri-
mera enseñanza elemental en Diez y siete de
Junio de mil ochocientos setenta y uno, segun
se acredita por el titulo que se tiene a la vista
expedido por el Sr. Director de la Escuela Normal
de esta provincia D. Juan Arceñegui.

Dada en mi mano cuenta de una orden del
Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veinte
y seis de Abril último, reclamando lo que se
adeuda por parte de la cuota provincial de esta
villa respectiva al año último y corriente,
se acordó unanimemente que tan pronto
terminen las elecciones que tendran lugar en
los dias diez, once, doce y trece actual se active
la cobranza, apremiándose a los deudores y

morosos sin consideracion de ninguna especie a
fin de poder conseguir la entrega en depositaria
de la suma que se reclama.

Con lo que termino la sesion que firman los
tres concurrentes de que yo el Pto. certifico =

Nota En este dia no ha habido sesion por falta de
asistencia de tres. Concejales. Villamanrique diez de
Mayo de mil ochocientos setenta y tres =

Garcia

Sesion ordinaria
del 17 Mayo 1873

Alcalde Presidente
Regidor primero
Idem tercero
Idem quinto
Idem sexto
Idem sétimo

En Villamanrique a diez y siete de
Mayo de mil ochocientos setenta y tres;
se reunieron en esta Casa Capitular los
tres que componen la mayoria del ayun-
tamiento y al margen se expresa con
objeto de llevar a cabo la sesion ordina-
ria de este dia que tubo efecto en esta forma

Se leyó el acta de la anterior y quedo aprobada

Se dio cuenta de una instancia fecha
quince del actual susenta por Manuel Perro Coro-
rado de esta vecindad con el caracter de marido y
conjunta persona de Luisa Carrasco Gonzalez, en
que solicita por carcer de titulo escrito su referi-
da esposa, inscribir a nombre de la misma por
certificado posesorio en concepto de dueña que ex-
te un solar yermo con cinco metros de frente

y once cincuenta milímetros de fondo en que se
bo una chora cubierta de paja y muros tierra
marcada con el número once de gobierno, reciente-
mente arruinada por su antigüedad, situada
en la Calle Espinaderas de esta villa, lindando
por Levante con Casa Carpintería de Miguel Mar-
cer Villarán por poniente con dicha Calle Espina-
deras, por Sur con chora de Antonio Lopez Perez
y por Norte hace esquina a una Callejuela que
comunica a la Calle Laberinto, libre de tributo,
que adquirió su dicha chora hace mas de cincuen-
ta años por herencia de sus padres Francisco
Larrasco y Maria del Carmen Gonzalez.

Visto por la Corporacion el expediente y reparto
miento del año actual, aprobado este por el Sr. Je-
fe de Administracion Economica de la provincia de
y resultando de ellos se gradua al Manuel
Perez Coronado, once pesetas veinte y cinco centos
mos de utilidad por la finca que antes se ha-
destinada, satisfaciendo la contribucion que
le es respectiva, la Municipalidad conforme
con lo expuesto por dicho interesado y constan-
dole su certeza, acordó por unanimidad se es-
pida certificado de este particular a continuan-
cion de la instancia, y que en el registro
de la propiedad del partido se haga la ins-
cripcion correspondiente a nombre de la
Luia Larrasco Gonzalez.

Y no habiendo otro negocio pendiente
de que tratar, terminó la Sesion que

Nº 0677950



firman los tres concurrentes De que yo el
trio. certifico =

Sesion ordinaria } en Villamanrique a veinte y cuatro
 del 24 Mayo 1873 } de Mayo de mil ochocientos setenta y
 Senores tres, se reunieron en esta Casa Capitular
 Alcalde Presidente } los tres. que componen la mayoria de
 Regidor primero } Ayuntamiento y al margen se expresan
 Idem tercero } con objeto de llevar a cabo la sesion or-
 Idem quinto } dinaria de este dia, la qual tubo lugar en
 Idem sexto } esta forma
 Idem sétimo }

Se leyó el acta anterior y quedó aprobada

El Sr. Presidente manifestó que habien-
 do hecho comparecer algunos padres de las ni-
 ñas que asisten a la clase pública de esta Villa
 que regenta la profesora D.^a Rita Acosta y Rome-
 ro, con el fin que prestaran Declaracion sobre los
 cargos que a la misma se hacen de su incapaci-
 dad y falta de celo, en el expediente que se remi-
 te a la Junta provincial de primera enseñan-

tra en Pica y otros De Marzo último, lo cual
es debido seguramente á que la D.^a Pita
está casada con un hijo de la poblacion con
quien aquellos tienen relaciones de amistad, como
la municipalidad se haga así presente á la
superioridad, añadiéndole que como dichos cargos
pueda apreciarlos, cual merezcan el Sr. Inspector
del ramo, desde luego se solicita que el mismo
gire una visita á la expresada clase, á fin de
evitar se crean exagerados ó apasionados.

Con lo que terminó la Sesión, que firman
los tres concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Nota En este día no ha habido sesión por falta de as-
tencia de tres. Concejales. Villamanrique treinta y tres
de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.

García

Sesión ordinaria } En Villamanrique á siete de Junio de
del 7 de Junio 1873 } mil ochocientos setenta y tres, se reun-
tres. ron en la Sala Capitular los tres, que con-
Alcalde Ayud. } ponen la mayoría del Ayuntamiento de la
Herminde 1.^o } mínima y al margen se expresan con objeto
Idem 2.^o } de celebrar la sesión ordinaria de este día
Regidor 1.^o } que tubo efecto en esta forma
Idem 2.^o } Leída el acta anterior quedó aprobada
Idem 3.^o }
Se dio cuenta de la Circular del
Ministro de la Gobernacion fecha tres de Mayo

14.

tual inserta en el Boletín Oficial del día de hoy número cuatrocientos cuarenta y seis por la que se previene que la declaración de moros útiles para la reserva mandada hacer, empezará el Domingo quince del actual, rigiendo para las causas de excepción las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco al setenta y seis de la ley de veintiseis de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis. Enterada la Corporación, acordó por unanimidad se fijen edictos en los sitios públicos y de costumbre anunciando dicha determinación, citándose además a los moros por medio de papetitas para que concurren a dicho acto que empezará a las nueve de la mañana del expresado día quince vieniéndose provistos de los documentos que justifiquen las exenciones que propongan.

Leída por mí el Sr. la orden del Sr. Gobernador de la provincia fecha veinte y nueve de Mayo último, reclamando el ingreso sin la menor demora en Depositaria provincial de la cantidad que se adeuda por resto de la cuota provincial de mil ochocientos setenta y uno setenta y dos y año corriente pues en otro caso se procederá contra los bienes de los Concejales, concediendo facultad para que pase una Comisión acompañada del Sr. Alcalde para concertar los medios de solventarlos y evitar toda clase de vejámenes. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Regidor primero D. José Hurtado Sobri para que en unión del Sr. Presidente pase con dicho objeto quedando autorizados en toda forma satisfaciéndose del capitulo de imprevistos los gastos que se ocasionen en el viaje.

Vista la orden del Sr. Comisionado provin-

pal de ventas de bienes Nacionales de esta pro-
vincia fecha treinta y uno de Mayo último,
reclamando se designe como práctico para acor-
ponar á los peritos que han de deslindar y ta-
par la finca „ Lomo del Grullo, enclavada
parte de ella en este termino municipal.
Acordó la Corpor. nombrar á D. José Solís
Rodríguez que reúne los conocimientos neces-
rios al efecto, habiéndose así saber á aquel
funcionario

Dada cuenta de una instancia fecha seis de
actual suscrita por D. Julián de la Peña y Diaz de
esta vecindad, en que solicita se prohiba á D. Diego
Romero Polchero, continue la tapia que ha empera-
do á construir en su Casa D. de Arriba lindante
con la de aquel, toda vez que tiende á formar
una línea oblicua que perjudica notablemente
á los intereses del Mená, acordó el Ayuntamiento
pasara la comision de ornato compuesta de
Sr. Teniente ~~Alguacil~~ y Regidores cuarto á dicho
ti á inspeccionado detenidamente el terreno em-
tiera su dictamen, en vista del cual determinaria
la Corpor. lo que en justicia correspondiera
Así quedó acordado por dichos tres. y fir-
man de que yo el tno. certifico =

Reson ordinaria del
día 14 de Junio 1873

En vi

N.º 2676513



Alcalde 1.^o
 Promiente 2.^o
 Regidor 1.^o
 del B. n. - 2.^o
 de S. - 3.^o
 Reg. - 7.^o

Villanueva a catorce de junio de mil ochocientos setenta
 y tres, reunidos los señores que componen la mayoría del
 Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, tu
 vo efecto en la forma siguiente.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la corpora-
 ción, que el día de mañana era el designado para la
 diligencia de llamamiento y declaración de moros uti
 leg. que han de constituir la reserva mandada crear
 por la ley de diez y siete de febrero último, y por tan-
 to se estaba en el caso de nombrar el facultativo que debiera
 practicar los reconocimientos de los moros y demás intere-
 sos que lo solicitan. Interada la corporación acordó por
 unanimidad nombrar a Don Juan Manuel Brada y Tho-
 ma, profesor titular en medicina y cirugía de esta
 villa, para que reconociera a los moros e interesados en
 cuantas encuciones alegaren, a cuyo individuo se le hará
 saber su nombramiento para que le conste, abonándose
 le los honorarios que devengue del capitulado respectivo.
 Se dio cuenta de una instancia suscrita por Pedro Garrido
 y otros vecinos de esta villa en solicitud de que se abra
 el camino que va al prado de las vacas, y demás pre-
 tensiones que en aquella se expresan. Interado el ayun-
 tamiento, y visto no presentaban dichos interesados las
 vedulas de empadronamiento prevenidas por la ley

acordó se manifieste por el Sr. Alcalde Presidente, que dirigiendo en forma a quella Real Cédula se resolverá lo que en justicia proceda.

Con lo que terminó la sesión que firman los señores Concejales de que certifico =

Nota En este día no ha habido sesión por falta de asistencia de tres Concejales. Villamanrique veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y tres =

García

Otra En este día no ha habido sesión por falta de asistencia de tres Concejales. Villamanrique veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres =

García

Sesión ordinaria del Sr. Villamanrique a cinco de Julio de Julio de 1873 de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en la Sala Capitular los

Alcalde Presidente tres. que componen la mayoría de su Ayuntamiento primero tambien y al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que tubo lugar en esta forma

Idem segundo
Regidor primero
Idem segundo
Idem tercero

Leida el acta anterior quedó aprobada
Se dio cuenta de la ley de veinte y cuatro de Junio último inserta en el Boletín oficial de la Provincia del día de ayer número cuatrocientos sesenta y ocho, por la que se previene se proceda en los dias doce trece catorce y quince del actual a la renovación total de los Ayuntamientos. Enterada la muni-

ciudad, así como del Decreto de veinte y seis de dicho mes dictado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para la ejecucion de la misma, acordó por unanimidad se anuncie al público por medio de edictos dicha determinacion, anunciandose se constituirá solo una mesa por contener la poblacion menor de ochocientos vecinos, sirviendo para emitir el sufragio las cédulas tabonarias que se entregaron para las de Diputados Constituyentes. Levandose á cabo la rectificacion del censo electoral formado en veinte y ocho de Abril último y demas diligencias necesarias, á cuyo fin se instruirá el oportuno expediente

El Sr. queda acordado por dichos señores y firman de que certifico =

Señon extraordinaria
del día 9 Julio 1873

En Villamanrique á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres, se reunie en cula Sala Capitular los tres que componen la mayoría de su Ayuntamiento y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carrasco Maraver, quien manifestó que el objeto de la señon era qual ya constaba á la Municipalidad por la citacion que se le habia hecho, determinar lo conveniente para que la escuela pública de niños de esta Villa que ha estado servida por el sustituto D. Manuel Muñoz Suarez, durante los dos meses de licencia

- Sres.
- Alcalde Presidente
- Alcalde segundo
- Regidor primero
- Idem segundo
- Idem tercero
- Idem sétimo

concedidos al propietario, que cumplen hoy, no que
 dare cerrada puesto que el Gongora no se ha presen-
 tado como debiera á hacerse cargo de su cometido.
 El Ayuntamiento en su vista, considerando que en
 manera alguna puede desatenderse por un solo dia
 la enseñanza, y teniendo en cuenta que en los dos
 meses que ha desempeñado el Munor Suarez Dicho
 cargo ha cumplido con su deber en toda forma, captan-
 dose la voluntad de los padres de los noventa y seis
 alumnos que hoy tiene matriculados por constarle su
 adelanto y mejora en la enseñanza y regularidad en
 la clase, lo cual aparece probado en la visita gira-
 da hoy por la Junta local, acordó por unanimidad
 continúe al frente de la misma el D. Manuel Mu-
 nor Suarez, nombrandole Maestro interino, con el
 sueldo, consignacion de adueltos y demas emolumentos
 consignados en presupuesto, y cuyo nombramiento se
 le participará, así como á la Junta Provincial —
 Así quedó acordado por dichos tres, y firma
 sin de que certifico =

Sesion extraordinaria } en Villamanrique á diez de Julio de mil
 del dia 10 de Julio } setecientos setenta y tres, se reunieron en la
 tres. }
 Sala Capitular previa citacion expreiva del objeto
 de la Sesion, los tres, que al margen se es-
 presan y componen la mayoria de su Ayuntamiento, y

Alcalde Presidente }
 Teniente segundo }
 Regidor primero }
 Regidor segundo }
 Regidor tercero }
 Regidor sétimo }



Se da cuenta del Decreto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha veinte y seis de Junio ultimo para llevar a cabo la ley de veinte y cuatro del mismo relativa a las elecciones para la renovacion total de los Ayuntamientos que tendran lugar en los dias doce, trece, catorce y quince del que rige, acordó la municipalidad en conformidad a lo preceptuado en la regla segunda de Dicho Decreto, porida la mesa interina al Sr. Alcalde Presidente, anunciandose asi por medio de edictos. Asi quedo acordado por dichos Señores y firman de que certifico=

Sesion ordinaria
 del 12 Julio 1873 } en Villamanrique a doce de Julio de
 mil ochocientos setenta y tres. se reunieron
 tres. en la Sala Capitular los tres. que al margen
 se expresan y componen la mayoria de su
 Ayuntamiento, con objeto de celebrar la
 sesion ordinaria de este dia que tubo efec-
 to en esta forma.
 Leida el acta anterior quedo aprobada
 Se dio cuenta de una instancia fe-
 cha ocho del actual, suscrita por Juan Espinar y

58077
Poco de esta vecindad en que solicita por care-
cer de título escrito, inscribir por certificado posesorio
en concepto de Dueño que es de una chosa cubierta
de paja y muros terreros de las habitables en esta
población, Calle de Chabuze, número veinte y dos
de gobierno, libre de tributo, lindando por la derecha
de su entrada con Casa de Lorenzo Domínguez López,
por la izquierda con otra de Francisco Romero Díaz, y
por su fondo con Corral de Barne. Carrasco Domín-
guez, cuya finca adquirió hace más de doce años
por herencia de sus padres Manuel Espínas y Jose-
fa Herce.

Visto por la Corporación, el último expediente al am-
pliamiento de la riqueza pública y repartimiento
actual que se encuentra a la aprobación del Sr. Jefe
de Estación, Económica de la provincia, y resultando
de ellos se gradúa al Juan Espínas Herce una Chosa
en la Calle de Chabuze, satisfaciendo la contribu-
ción que le es respectiva la Municipalidad conforme
con lo expuesto por dicho interesado y conitándole su
certeza, acordó por unanimidad se expida certificado
de este particular a continuación de la instancia
y que en el registro de la propiedad del partido se
paga la inscripción correspondiente.

En quedó acordado por dichos Señores y firmaran
de que certifico =

Sesión ordinaria }
del día 19 Julio } En Villamanrique a diez y nueve

Señores
 Alcalde Presidente
 Elemento primero
 Idem segundo
 Regidor primero
 Idem segundo
 Idem tercero
 Idem sexto

de Julio de mil ochocientos setenta y tres,
 se reunieron en la Sala Capitular los tres
 que componen la mayoría de su Ayuntamiento
 y al margen se expresan con objeto
 de celebrar la sesion ordinaria de este
 dia, que tubo lugar en esta forma

Leida el acta anterior quedó aprobada

El Sr. Presidente manifestó, que segun la Circular
 del Sr. Gobernador de la provincia fecha quince del ac-
 tual, dictada de acuerdo con la Comisión permanente
 para llevar a cabo el ingreso ante la Comisión Pro-
 vincial de los moros de la reserva mandada crear por
 la ley de Diez y seis de febrero, y en la que se señala
 el treinta del actual para la entrega de los respectivos
 a este pueblo, se hacia necesario nombrar personas
 que practicaran dicha entrega, señalandose a la vez
 el dia de la salida de esta villa para la Capital.
 Enterado el Ayuntamiento y teniendo presente lo pre-
 ceptuado en el artículo primero de dicha Circular,
 acordó por unanimidad nombrar como Comisionado
 para el objeto expresado a su Secretario D. Antonio
 Garcia Villaverde, que reúne las circunstancias que
 se requieren, el que recogerá cuantos documentos sean
 necesarios, facilitandole la cantidad respectiva para
 socorro de los moros y gastos de Comisión, librando-
 se del Capitulo respectivo; señalandose el veinte y
 ocho del actual a las cinco de su mañana para
 emprender la marcha a la Capital; todo lo que se
 hará saber al publico por medio de edictos, verifi-
 candonse ademas las citaciones personales de que trata
 el artículo ciento dos de la ley vigente

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe
 Municipal de esta Villa fecha de hoy, ofreciendo

La causa que se sigue en el Juzgado De prime-
ra instancia por el incendio ocasionado el ocho
del actual en la Dehera Real de este termino
propia del Caudal comun, acordó el Ayuntamiento
por unanimidad se manifieste á dicha autori-
dad, no se muestra parte en la causa, renuncián-
do en nombre de dicho caudal la indemnizacion
que pudiera corresponderle, mediante á que el
Juzgado ha de obrar en estricta justicia cual
acostumbra en todos sus actos; y que la expresada
Dehera no se encuentra asegurada en ninguna
compania contra incendios

Y así quedó acordado por dichos tres. y firma-
rán de que certifico =

Sesion extraordinaria
del 21 Julio de 1873

En Villamanrique á veinte y uno
de Julio de mil ochocientos setenta y

Señores

Alcalde Presidente
Ternente primero
Idem segundo
Regidor primero
Idem segundo
Idem tercero
Idem quinto
Idem sexto

tres. se reunieron en la Sala Capitular,
los tres. que al margen se expresan y compu-
saron la mayoria de su Ayuntamiento
citados por medio de cedula expresa del
objeto de esta sesion, en cuyo acto fue
dada cuenta de la orden del Sr. Presidente
del Comité de Salud publica de Sevilla
fecha diez y nueve del actual que se acaba



Se recibí por el Correo expresándose quedar pro-
clamado el Canton Andatur en dicha Capital y
constituido el Comité de Salud pública esperando
la adhesión de esta Corporación y un Delegado re-
presentante de la localidad para entenderse con las
misma. Enterados dichos tres, acordaron por unani-
midad adherirse como desde luego se halliere al
acuerdo de la expresada Junta, solicitando se sirva
manifestar si el Delegado que haya de nombrarse
sea o no del seno del Municipio. todo lo que
se participará por medio del Sr. Presidente. Con lo
que terminó la sesión que firman los tres, con
currentes de que certifico =

Nota En este día no ha habido sesión por falta de
asistencia de tres. Concejales. Villamanrique veinte
y seis de Julio año del sello = (Lanza)

Otra En este día no ha habido sesión por falta de

Asistencia de tres Concejales. Villamaurique dos
Agosto de mil ochocientos setenta y tres.
Larua



Session ordinaria del Suo Villamaurique a nueve de Agosto de
Dia 9 de Agosto mil ochocientos setenta y tres se reunieron

- Señores
- Alcalde Presidente
- Alferrade primero
- Idem Segundo
- Regidor primero
- Idem segundo
- Idem Tercero
- Idem quinto
- Idem sexto

en la Sala Capitular los tres que se expresan
al margen y componen la mayoria del Ayun-
tamiento de la misma, los que por ante sus
su Avto. acordaron lo siguiente

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesion

Se dio cuenta de una instancia fe-
cha primero del actual suscrita por José

Carrasco Maraver de esta vecindad, en la que se

licita se le conceda un pedazo de terreno yermo de

figura irregular que existe a la espalda del Cor-

ral de su Casa pajaro situado en el Barrio para en-

sanche de aquel, y cuyo pedazo de terreno cuenta no-

venta varas por el lado Derecho de la entrada y se-

venta por el izquierdo. Interada la municipalidad

y teniendo presente que el expresado terreno per-

tenece al comun de vecinos sin que pueda utiliz-

zarse por nadie ni cause perjuicio a la via pu-

blica por estar completamente aislado, acordó un-

animamente concederlo al José Carrasco Maraver,

satisfaciendo al fondo de propios anualmente

un real por su disfrute; y que a continuation

de la referida instancia se ponga certificado

de este particular

Con lo que termino la Sesion que firmaron

Los tres concurrentes que saben, De que yo
el Sr. D. certifico =

Nota En este dia no se ha celebrado sesion por falta
de asistencia de tres. Concejales. Villamanrique
Diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y tres.
Garcia

Otra En este Dia no ha habido sesion por falta de
asistencia de tres. Concejales. Villamanrique vein-
te y tres de Agosto de dicho año.
Garcia

Sesion extraordinaria En Villamanrique a veinte y
del 26 Agosto de 1813 seis de Agosto de mil ochocientos
setenta y tres, previa citacion expresa del
Senores }
Alcalde Presidente } objeto de la reunion, se constituyo el ayun-
tamiento primero } tamiento en su Sala Capitular, acordando
Idem segundo } por ante mi lo siguiente
Regidor primero }
Idem segundo } Se dio cuenta del Decreto de primero de
Idem tercero } Mayo ultimo por el que se manda proceder
Idem quinto } a la rectificacion de los actuales amillara-
Idem sexto } mientos que sirven de base a la contribucion
de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año
proximo de mil ochocientos setenta y cuatro seten-
ta y cinco, y en cumplimiento a lo Dispositivo

Del artículo setimo de Dicho Decreto y sesenta
y cinco y sesenta y seis para llevarlo á cabo, se
acordó por unanimidad dividir el termino munic-
pal en quatro cuarteles; Fue el primero lo será desde
el camino De Quema hasta la raya De Gatos en
trando por los Hinojales á buscar la Calle De Ga-
tos, viento de Levante al Norte.

El segundo desde Dicho camino hasta la raya que está
De Gatos, entrando por el camino del Pocio á la Calle
Dora Dulce, viento Norte y Poniente.

El tercero desde este siguiendo los Montes y Debera Bo-
yal por las caberadas Del Llano á entrar por Calle
Colonos, viento Sur y Levante.

Y el quarto desde este hasta el primero ó sea el cami-
no De Quema.

Con lo que terminó la sesion que firman los
tres concurrentes de que certifico.

Nota En este día no habió sesion p. falta de
asistencia de tres Concejales Villamanrique trece
de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.
Garcia

Nota En este día no hubo sesion por igual razon. Villa-
manrique seis de set. año del setto.
Garcia

Nota En este día no hubo sesion por igual causa.
Villamanrique trece de set. año del setto.
Garcia

Nota En este día no hubo sesion por igual razon.
Villamanrique veinte de set. de este año.
Garcia



Sesion del dia 24 }
de Setiembre de 1873 }

Concejales salientes

D. Francisco Carrasco Maraver
Alcalde

D. Francisco Marquez Pouso
Henientes

Primero - D. Francisco Sanchez Lopez

Segundo - D. Diego Romero Colchero
Regidores

Primero Sindic. D. Fran.º Diaz Medicina

Segundo - D. Juan Munoz Gonzalez

Tercero - D. Jose Hurtado Solis

Cuarto - D. Jose Perez Solis

Quinto - D. Juan Tudela Gonzalez

Sexto - D. Pedro Garcia Dominguez

Setimo - D. Fran.º Arenas Fonce

En Villamaurique a veinte
y cuatro de Setiembre o
mil ochocientos setenta y tres,
constituidos en la Sala capitula
do el Sr. Presidente del
Ayuntamiento con los conceja
les salientes que al margen se
expresan y que invitados qui
sieron asistir a esta sesion
inaugural, a efecto de cum
plir con lo prevenido en
el decreto de veinte y seis
de junio ultimo y dar

provision al Ayuntamiento electo, por lo cual
habian sido jurados y oportunamente comboca
dos todos los elegidos en la sesion de treinta de
julio siguiente, haciendo que pasasen los indi
viduos electos, y habiendo dejado sobre la mesa
los concejales salientes las insignias que les acudi
taban como tales, y el Alcalde el baston repre
sentativo de su autoridad, declaró instalados y
provisionado al nuevo Ayuntamiento, retirandose
se acto seguido. Ocupada la presidencia interin
na por Don Jose Hurtado Solis que resulto
ser el mayor de edad, por convenio de los con

cuarenta y siete al cincuenta y dos de la ley municipal viginte, declarando abierta la eleccion de el Calle popular. En seguida fueron los señores concejales uno por uno acercandose a la urna y depositando sus sufragios, y terminada esta operacion el señor presidente interino leyó las papetetas en alta voz y les dijo sobre la urna para que las examinasen los votantes, habiendo dado el resultado siguiente

Don Francisco Marquez Peñin ocho votos 8
Don Francisco Sanchez Lopez un voto 1

Y como resulte mayoria absoluta de sus sufragios es el señor Don Francisco Marquez Peñin, que es elegido y proclamado para el cargo de el Calle popular.

Inmediatamente y por el propio orden y orden de separacion se procedió a la eleccion de tenientes o Alcaldes, resultando elegido por mayoria absoluta de votos Don Francisco Sanchez Lopez por para primero y Don Diego Romero Esteban para segundo. Practicando el respectivo entre los concejales todavia que cada uno de ellos obtuvo igual numero de sufragios, resultó en voto regidor primero Don Francisco Diaz Navarro, Regidor segundo Don Juan Martin Gonzalez menor, regidor tercero Don Jose Plentado Solis, regidor cuarto Don Jose Peru Solis, regidor quinto Don Juan Tudela Gonzalez, y Regidor sexto Don Pedro Garcia Dominguez.

Se eligió del mismo modo por votación nomi-
nal separada y quedó nombrado procurador
síndico del Ayuntamiento el Regidor Don
Francisco Diez Medina y como suplente al
regidor teniente Don José Hurtado Salis.

Dada la posesión en el acto por el señor
Alcaldé a los tenientes y síndico, así como
a los señores Concejales por su orden entregan-
do a cada uno las insignias de su cargo, declaró
definitivamente constituido el Ayuntamiento
en este día y en disposición de funcionar con
arreglo a la ley municipal vigente.

Al efecto se verificó en seguida la conse-
ruencia de los días y horas de celebrar sesiones
ordinarias, y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó designar para ello los sábados de cada se-
mana al anochecer, con lo que se dio por ter-
minada esta sesión inaugural que firmaron el
señor Presidente con los concejales de que certifi-
co. El Concejial Don Francisco Armas Ponce
manifiesta no tomar parte en las votaciones
habidas en la presente sesión por renunciar su
cargo. — Fran^{co} Marquez Quij

Fran^{co} Sanchez Lopez Diego Rovevros
Fran^{co} Diaz y Juan Muñoz
Jose Hurtado. Senal + del Regidor 6.^o
D. Pedro Garcia Dominguez

Jose Perez Salis Juan Guilaes
Antonio Garcia
Hia.

Diligencia

Villamaurique a veinte y cinco De Setiembre
de dicho año, ante el Sr. Alcalde conparocio D.
Francisco Arenas Pouce y dijo: que desde luego
accepta el cargo de concejal para que ha sido
elegido, firmando de que certifico =

Juan^{co} Marquez Ruiz Fran^{co} Arenas ponga

Antonio Garcia
Tris.

Session ordinaria en Villamaurique a veinte y siete de
del 27 Setiembre de mil ochocientos setenta y

Senores	tres, se reunieron en la Sala Capitular los
Alcalde Merito	tres, que al margen se expresan y componen
Teniente primero	el Ayuntamiento de la misma con objeto
Idem segundo	de celebrar la session ordinaria de este dia
Regidor primero	que tubo efecto en la forma siguiente =
Idem segundo	Se leyó el acta de la anterior session
Idem tercero	quedo aprobada =
Idem cuarto	Dada cuenta de una orden de la
Idem quinto	Junta provincial de primera ensenanza
Idem sexto	de la provincia de quince del actual, en la
Idem sétimo	que se refiere que D. Jose Maria Gongora en sus

instancias de Dier del mismo hace renuncia de la en-
suela publica de niños de esta villa pretendien-
do se le abone el haber que le es respectivo a cua-
tro meses desde el dia Dier de Mayo ultimo al
de la fecha de su instancia con lo demas que
se previene. Enterada la Corporacion, y tenien-
do presente que al Profesor Gongora se fueron
concedidos dos meses de licencia que empezaron
dicho dia Dier de Mayo y terminaron en Dier

J



De Julio, negandosele la licencia por seis meses que solicito; siendo una de las causas en que se fundo la negativa de la Junta, el no estar conforme el sustituto en percibir la mitad del sueldo desde la fecha en que concluye con los dos meses, insistiendo hoy en dicha negativa, el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad se haga presente a la Superioridad en su lugar a lo que reclama el D. José María González, respecto al sueldo de los dos meses del día de Julio a igual fecha del actual; librandosele sin demora lo que se le adeuda hasta el día de Julio; a cuyo fin designará la persona que haya de autorizar el libramiento respectivo —

El Sr. Presidente manifiesta, que segun lo dispuesto por el Gobierno de la Republica, debe procederse a la medicion y aprecio de la finca Coto Lomo-del Grullo que pertenecio al Patrimonio que fue de la Corona, y como parte de ella radique en este termino municipal se hacia necesario el nombramiento de perito competente para dicho fin. Enterada la Corporacion, y propuesto por el Sr. Regidor Sindico para el desempeño del expresado cargo

1900780
el Ingeniero D. Hernesto Ruiz de Melo,
vecino de la Ciudad de Sevilla, el Ayunta-
miento por unanimidad le nombró como tal
perito, acordando se participara así al Sr. Co-
misionado principal de ventas de bienes nacio-
nales de esta provincia a los efectos de la ley.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpor. los
muchos descubiertos que aparecen por el reparti-
miento provincial municipal, censos y venta de
de propios, por cuya raron están por cubrir mu-
chas de las atenciones que pesan sobre la ill.
caldia, haciendose necesario nombrar personas
que en union del Alguacil actives la cobran-
za. Interado el Ayuntamiento acordó por
unanimidad nombrar Comisionado ejecutor pa-
ra dicha cobranza a D. Antonio Mantecon
Vasquez, de esta vecindad, recibiendo los apre-
sios que establece la instruccion.

Acto seguido se procedió a fijar el número
de Comisiones en que ha de dividirse este
Ayuntamiento y los tres que han de componer
cada una, y despues de discutir suficiente-
mente este punto, quedaron nombrados y
proclamados para

La de presupuestos arbitrios y cuentas
Alcalde Presidente. D. Francisco Marguer Ruiz
Regidor primero. D. Francisco Diaz Medina
Regidor segundo. D. Juan Muñoz Gonzalez

La de obras, caminos y servidumbres públicas
Teniente primero - D. Francisco Sanchez Lopez

Regidor tercero. D. Jose' Hurtado Solis

La de policia urbana rural y sanitaria y ornato

Heniente segundos. D. Diego Romero Solchero

Regidor cuarto - D. Jose' Perer Solis

La de establecimientos publicos de instruccion, beneficencia y piosos

Alcalde Presidente. D. Francisco Marques Ruiz

Regidor quinto - D. Juan Tudela Gonzalez

Regidor sexto - D. Pedro Garcia Dominguez

Regidor setimo - D. Francisco Arenas Ponce

Ahi quedo acordado por dichos Senores y firman los que saben de que certifico =

Marques Sanchez

Juan

Munoz

Hurtado

Tudela

Arenas

Antonio Garcia

Session ordinaria del 4 de Octubre 1873

- Presidente, Alcalde
- Heniente primero
- Idem segundo
- Regidor primero
- Idem segundo
- Idem tercero
- Idem cuarto
- Idem quinto
- Idem sexto
- Idem setimo

En Villamaurique a cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los tres, que componen el Ayuntamiento de la misma que al margen se apresan con objeto de celebrar la session ordinaria de este dia que tubo lugar en esta forma

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dio cuenta del Reglamento

to se remite De Setiembre último para llevar á cabo el Decreto de Diez y nueve del mismo sobre la requisición de Caballos, y en conformidad á lo preceptuado en el artículo segundo del mismo, acordó por unanimidad se formen listas de todos los vecinos que posean Caballos, exponiéndose al público por término de tres días para que puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes, parados los cuales se remitirán al Sumo. Sr. Capitan General. Que para los efectos del artículo tercero de dicho Reglamento se forme el oportuno expediente dándose cuenta en su día para dejar el individuo de la Corporación que expresa dicho artículo.

Se dio cuenta De una orden Del Sr. Vice Presidente de la Junta Provincial De primera enseñanza de esta provincia fecha veinte y siete de Setiembre último, haciendo presente que hallándose vacante la escuela pública de niños de esta villa por renuncia del Profesor D. José María Góngora, había acordado dicha Corporación proponer á la Municipalidad á D. Manuel Muñoz Suarez, Maestro elemental, único aspirante, para que á su favor verificase el nombramiento de Maestro interino dentro del término que establece la ley: enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar como desde luego nombró al D. Manuel Muñoz Suarez, Maestro interino de la escuela pública de niños de esta villa, con el sueldo anual

Nº 0672920



y demas documentos consignados en el presupuesto participandose asi a la superioridad por medio de certificado de este particular.

Eni quedo acordado por dichos tres. y firman los que saben de que certifico =

<p> Sesion extraordinaria del 10 Octubre del 1873 Alcalde Presidente Teniente primero Idem segundo Regidor primero Idem segundo Idem tercero Idem cuarto Idem quinto Idem sexto Idem setimo </p>	<p> En Villamanrique a diez de Octubre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en la Sala Capitular previa citacion es- plicita del objeto de una sesion los tres. que com- ponen el Ayuntamiento de la misma y al mar- gen se expresan los que por ante mi su Secreta- rio acordaron lo siguiente. Dada lectura de orden del Sr. Presidente de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia fecha siete del actual en la que se dispone sean examinados los libros parroquia- les y demas antecedentes respectivos para ver en conoci- miento si ha dejado de incluirse algun مورد que deba formar parte de la reserva mandada crear por la ley de Diez y siete de febrero ultimo; y en este caso formar el alistamiento adicional respectivo. Luterado el Ayunta- miento, y sin embargo de estar cubierto el cupo que corres- </p>
---	--

ponidos a este pueblo, dispuso traer a la vista los
referidos documentos, y resultando de ellos que todos los
dividuos que cumplieron veinte años el primero de Abril
a excepcion de los fallecidos fueron alistados en el forma
do ante la Corporacion Municipal en cinco de Dicho mes de
Abril, y llamados el quince de Junio siguiente en que
tubo lugar la Declaracion de Soldados, acordo por una-
nimidad se participe asi a aquella Superior autoridad
a los efectos consiguientes

Con lo que termino la sesion que firman los tres
concurrentes que saben de que yo el trio. certifico =

Sesion ordinaria
del 11 Octubre 1873

Alcalde Presidente
Teniente primero
Idem segundo
Regidor primero
Idem segundo
Idem tercero
Idem cuarto
Idem quinto
Idem sexto
Idem sétimo

En Villamanrique a once de Octubre de mil
ochocientos setenta y tres, reunidos en la Sala Capi-
tular los tres, que al margen se expresan y componen
el Ayuntamiento de la misma, con objeto de celebrar
la sesion ordinaria de este dia, que tubo efecto en es-
ta forma

Se leyó y aprobó el acta de la anterior sesion

Por el Sr. Presidente se manifestó habia reci-
bido varias quejas de vecinos en solicitud de que
se prohibiera la estada de los cerdos en todos los
Callejones del termino en evitacion de los perjuicios que
causan. Enterado el Ayuntamiento acordo por unanimidad
se haga público por medio de edictos esta determinacion, car-
tizandose a los contraventores con arreglo a la ley

Asi mismo acordo la Municipalidad prohibir que entre
las las Calles de la poblacion y parages de la via pública

se pongan carretas por mas Del tiempo necesario para Descargarlas, procurando Desaparezcan así mismo los efectos o cualquier clase De cargamento en el tiempo necesario para ello, lo cual se anunciará por edictos, castigandose los contraventores con arreglo á la ley

Se dio cuenta de una instancia fecha De ayer suscrita por Antonio Espinas Ponce, como marido y conjunta persona de Antonia Lopez Maraves, De esta veñida, en que solicita por carcer De titulo escrito, inscribir por certificado posesorio en concepto de Dueña que es su referida esposa de una Chora cubierta de paja y muros terreros, De las habitables en esta Villa Calle Alta de Gatos, lindando por la Derecha De su entrada con Casa De Salvador De Vargas, por la izquierda con la De la Testamentaria de Juan Marques y por el testero del Corral con cercado de Juan Lopez Lopez; cuya Chora la adquirió la Antonia Lopez ha mas De treinta años por herencia De su padre Juan Lopez, que falleció en aquella época, y desde entonces la posee como Dueña pagando el Antonio Espinas en su nombre las contribuciones que le han sido impuestas como su marido y cabera De familia.

Visto por la Corpor. el apendice y repartimiento del año actual, aprobado este por el Sr. Jefe de Admon. Economica de la provincia, y resultando De ellos se gradua al Antonio Espinas Ponce una Chora en la Calle Alta de Gatos de esta Villa, satisfaciendo la contribucion que le es respectiva, la Municipalidad conforme con lo expuesto por dicho interesado y constando de su cetera, acordó por unanimidad se expida certificado de este particular á continuation de la instancia y que en el registro de la propiedad del partido se haga la inscripcion correspondiente

Se dio cuenta de una orden del Sr. Admor. provincial D. Fomento fecha veinte de Setiembre último, á la que acompaña el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastor de la Delosa Royal y Chaparral de estos propios bajo

el tipo de cien pesetas, y cuyo remate tendrá lugar el
veinte y ocho del corriente. Enterado el Ayuntamiento con
ello por unanimidad se anuncie al público por medio de edicto
solo por acatar la orden de la Superioridad, que sin perjuicio
de que dichos pastos se han disfrutado como gratuitos desde
tiempo inmemorial y así está declarado por la Suma Dipu-
tacion en su acuerdo de Diez y siete de Marzo de mil ochocien-
tos setenta y uno, visto el informe del Sr. Jueces del
Distrito de veinte y cinco de Enero del mismo, en que así lo
propuso, instruyéndose el oportuno expediente que encaberará
con certificado de este particular.

Dada cuenta de una orden del Sr. A. M. provincial
de Fomento fecha nueve del que rige, acompañando el plie-
go de condiciones para el aprovechamiento de la Montañera
de la Dehesa Real y Chaparral de estos propios, bajo el tipo de
seiscientas pesetas, y cuyo remate tendrá lugar el veinte y once
de del corriente. Enterado el Ayuntamiento acordó por unani-
midad se anuncie al público por medio de edicto, instruyéndose
al efecto expediente que encaberará con certificado de este par-
ticular.

Así quedó acordado por dichos tres, y firman los
que saben de que certifico =

Sesión ordinaria }
 del 18 de Octubre } en Villamanrique a diez y ocho de



Sres. Octubre De mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en
 Alcalde Presidente la Sala Capitular los tres, que componen la mayoría
 Reunido primero del Ayuntamiento de la villa con objeto de celebrar
 Idem segundos la Sesión ordinaria de este día que tubo efecto en la
 Regidor primero forma siguiente

Leida el acta de la anterior sesion quedó aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Co-

misionado de propiedades y derechos Del Estado de la

provincia de Sevilla fecha diez del actual que en este día

ha sido entregada al Sr. Alcalde Presidente por el Guardia

Mayor Del Coto-Lomo del Grullo, en la que interesa se haga

entender tanto á los que fueron colonos De tierras pertenecientes

á dicho Coto que intentan sembrarlas en la creencia de tener

derecho á ello, quando concluyeron estos en veinte y nueve de

Setiembre último, como á los vecinos que allí proyectan labo-

res, se obtengan de hacer ningunas, intorin no se subasten

los partidos vacantes para pastos y labos, con lo Demas que

en la misma se refiere. Enterado el Ayuntamiento y te-

niendo á la vista quantos antecedentes existen en este archi-

vo y los que ha exhibido D. Antonio Carrasco Maraver,

arrendatario De los partidos Las Manchias y Moralejo, acordó

por unanimidad se haga presente á dicho Sr. Comisionado

Primero; que la Alcaldia De esta Villa no puede evitar

á los colonos De las tierras las Manchias enclavadas en este

terminio, dejen de sembrar por no cumplir el contrato hasta

diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, segun la es-

critura otorgada por D. José Fernandez De Heran, Alcalde

De los Alcazares de Sevilla, Admor. de los bienes del
Patrimonio que fue de la Corona en nueve de Octubre
de mil setecientos setenta, ante el Notario de dicha ju-
risdicción D. Pedro de Puga, unio contrato de que tenga consue-
tumbre la Municipalidad se halla llevado a cabo de los
terrenos enclavados en este término = Segundo; que
desde este día y para el en que se lleven a cabo las subas-
tas de los partidos vacantes tanto de pastos quanto de la-
bor que se anuncian, protesta el Ayuntamiento de semejante
medida en la mas solemne forma respecto a los terre-
nos enclavados en esta jurisdicción, toda vez que con ella
se priva a los vecinos del legitimo derecho que tienen y
han venido usando desde tiempo inmemorial de apacentar
sus ganados, labrar, cortar y roas y tener los Demas aprove-
chamientos a excepcion del de la Casa en los limites de la
segunda legua innovada del expresado Coto por la ejecuto-
ria que se dio en trece de Mayo de mil setecientos setenta
y tres en autos seguidos a instancia del Ayuntamiento de
Sevilla contra el Real Patrimonio, segun y como lo te-
niam en el año de mil setecientos treinta y ocho. Y últi-
mamente que se de conocimiento de este acuerdo a la
Serena Diputación Provincial, para que hecha cargo de
las razones expuestas, se sirva manifestar el recurso que
deba entablarse por la Municipalidad y ante que Tri-
bunal para hacer valer el derecho que todos los vecinos
tienen a utilizar los terrenos de la segunda legua
innovada, puesto que el Patrimonio que fue de la Co-
rona, hoy el Estado, no cuenta con otro que el de la
Casa mayor y menor.

Así quedo acordado por dichos tres. y

firman los que saben y que certifico =

Nota } Su este dia no ha habido sesion por falta de
Asistencia de tres. Concejales. Villamanrique veinte
y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

Garcia

Sesion ordinaria	} Su Villamanrique a primero de
del 1.º de Noviembre	
Alcalde Presid. ta. y tres,	} se reunieron en la Sala Ca- pitular los tres. que al margen se es- presan y componen la mayoria de su Ayuntamiento con objeto de llevar a cabo la sesion ordinaria de este dia que tubo efecto en la forma siguiente. Leida el acta anterior quedo aprobada.
Teniente 1.º	
Idem 2.º	
Concejales 1.º	
Idem 2.º	
Idem 3.º	
Idem 4.º	} que tubo efecto en la forma siguiente.
Idem 6.º	

Se dio cuenta de una instancia fecha veinte
y cinco del actual, suscrita por Isabel Dominguez
Vasquez, de esta vecindad, viuda de Juan Carras-

es el Sr. D. en la que solicita por carecer de título escrito, inscribir por certificado posesorio en concepto de dueña que es de una Chora de habitación situada en la Calle y Barrio del Laberinto de esta Villa marcada con el número trece de gobierno libre de tributo, lindando por levante con Callejón Desfrutado, poniente afronta a la Calle Laberinto donde tiene su puerta de comunicación por Sur con casa de Pablo Hagan y por Norte con Chora de título Sr. General Peres, cuya finca adquirió hace más de treinta años por compra que en estado de viuda vivió a María Antonia Bernal Sanchez desde cuya fecha está en quieta y pacífica posesión de ella.

Visto por la Corporación el apéndice y repartimientos del año actual aprobados este por el Sr. Jefe de Administración Económica de la provincia y resultando de ellos se gradúa a la Señal Dominguez Varquez, una chora en la Calle Laberinto de esta Villa, satisfaciendo la contribución que le es respectiva la Municipalidad conforme con lo expuesto por dicha interesada y constándole su certeza, acordó por unanimidad se expida certificado de este particular a continuación de la instancia, y que en el registro de la propiedad del partido se

Nº 0672923



Haga la inscripcion correspondiente
Con lo que termino la sesion que firman
los tres concurrentes de que yo el trio. certifico=

Sesion extraordinaria de 5 de Noviembre	En Villamanrique a cinco de No- viembre de mil ochocientos setenta y tres se reunieron en la Sala Capitular los tres que al margen se expresan y componen la mayoria de su Ayunta- miento, previa la oportuna citacion para el acto, los que por ante mi su trio. acordaron lo siguiente
Teniente primero	
Idem segundo	
Regidor primero	
Idem tercero	
Idem cuarto	
Idem quinto	
Idem sexta	

Por mi el trio. fue leida una orden del Sr.
Presidente de la Junta provincial de primera ense-
ñanza fecha treinta de Octubre ultimo en la que
se manifiesta que D.ª Anita Acosta y Romero
Maestra titular de esta Villa y D.ª Mariana Gar-

mona que es de igual clase y dotacion de
Gerena, han solicitado permutar sus respectivos
cargos, habiendo Determinado aquella Superioridad
proponer la expresada permuta a la Corporacion pa-
ra que exponga si esta conforme en que se verifi-
que. Entrado el Ayuntamiento, acordo por unani-
midad se manifieste a dicha Junta Superior no
se le ofrece reparo alguno, y por tanto esta confor-
me en que se lleve a cabo la expresada permuta.

Eni quedo acordado por dichos tres. y firman-
los que saben de que certifico =

Session ordinaria } Su Villamanrique a ocho de No-
de 8 de Noviembre } viembre De mil ochocientos setenta y
Alcalde Presid. } tres, se reunieron en la Sala Capitular
Teniente 1.º } los tres, que componen la mayoria del
Idem 2.º } Ayuntamiento con objeto de celebrar
Regidor 1.º } la session ordinaria de este dia, que tu-
Idem 2.º } bo efecto en esta forma
Idem 3.º }
Idem 4.º }

Leida el acta de la anterior

sesion quedo' aprobada

Presentada la lista de los contribuyentes inscritos en el repartimiento ordinario de territorial de este año conforme a lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de seis de Agosto último, y advertencias del Sr. Jefe de Estmon. Económica de la provincia, encontrandola conforme por figurar en ella todos los referidos contribuyentes a quienes se les señala la bonificacion del diez por ciento que se es respectiva, arrojando un total de dos mil quinientas sesenta y una pesetas y treinta y ocho centimos, suma igual a la designada a esta Villa en el estado respectivo, acordó la Municipalidad prestarle su aprobacion, disposiciones se remita por medio del Presidente a dicho Sr. Jefe de Estmon. Económica a los efectos prevenidos.

Sesion ordinaria }
 del 15 de Noviembre } En Villamanrique a quince de

- Alcalde Presid. te
- Asistente 1.º
- Idem 2.º
- Regidor 1.º
- Idem 2.º
- Idem 3.º
- Idem 4.º
- Idem 5.º
- Idem 6.º
- Idem 7.º

El día de Noviembre De mil ochocientos setenta y tres, se reunieron en la Sala Capitular los tres. que componen el Ayuntamiento de la misma y al margen se expresan con objeto de llevar á cabo la reunion ordinaria de este día que tubo efecto en esta forma

Leida el acta de la anterior sesion quedo aprobada

Se dio cuenta de una instancia fecha de ayer suscrita á nombre de Pedro Sudrina y Amores, domiciliado en la Calle Pilas número cuatro de esta poblacion solicitando trasladar su vecindad á Almonte en union de su esposa y cuatro hijos. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á la solicitud por el interesado, debiendo hacer presente ha observado el mismo una conducta irreprochable, sin que aparezca deudor por concepto alguno, mediante no poseer bienes raíces de ningun genero

Con lo que termino la sesion que firman los tres concurrentes que saben de que certifico

Se



sesion del dia 22
de Noviembre

- Alcalde Presid. 1.
- Consejero 2.
- Regidor 1.
- Id. 2.
- Id. 3.
- Id. 4.
- Id. 5.

En Villamaurique a veinte y dos
de Noviembre de mil ochocientos setenta
y tres reunidos en la Sala Ca-
pitular los tres que componen
la mayoría de su Ayuntamiento
y con objeto de llevar a cabo la
sesion ordinaria de este dia, tubo
efecto en la forma siguiente

Leida el acta anterior que se aprueba
de

El Sr. Presidente manifestó a
la Corporacion que el veinte y nueve del
actual estaba renatada la subasta pa-
ra el arrendamiento de los partidos
llamados los Regulares, Laguna de los
Serranos, Larruela, Buerra y parte de
los Sitereros término de esta villa y en
clavados en los límites de la segunda
legua innovada agregada al Coto lo-
mo del Grullo que pertenecio al Sa-
minionio de la Corona, cuya diligen-
cia deberia tener lugar ante el Sr.

49128007

Jefe de la Administracion Economica
de esta provincia; y como á los veci-
nos de la poblacion correspondia corres-
ponda toda clase de aprovechamientos
á excepcion de la cara en dichos partidos
segun lo preceptuado en la ejecutoria
del Real Consejo de Castilla su fecha
trece de Mayo de mil setecientos seten-
ta y tres, se estaba en el caso de prota-
lar la expresada diligencia de subasta
á fin de hacer valer dicho derecho. En
su vista el Ayuntamiento acordó por
unanimidad nombrar una comision
de su seno compuesta del Sr. Alcalde
Presidente y Regidores D. Jose' Flor-
sado Solis y D. Juan Tudela Gonzalez
é infrascripto Secretario, autorizandole
en toda forma para el expresado
objeto, reclamando testimonio del ac-
to para en su dia poder certificar
el recurso que correspondia caso de
no accederse á la suspension del
acto; y que todos los gastos que
se ocasionen en dicha comision

J

se satisfagan del Capitulo de im-
previstos

Conto que termino la sesion que
firman los tres. concurrentes que sa-
ben de que yo el tno. certifico =

Nota En este dia no ha habido sesion por falta
de asistencia de tres. concejales. Villamauri-
que veinte y nueve de Noviembre de
mil ochocientos setenta y tres =

Garcia

Otra En este dia no ha habido sesion por igual
causa. Villamaurique seis de Diciembre
de mil ochocientos setenta y tres =

Garcia

Sesion del dia	} En Villamaurique a tres de
17 de Diciembre	
Alcalde Presidente	} Diciembre de mil ochocientos y setenta y tres, se reunieron en la Sala Capitulada los tres. que compo- nen la mayoria de su Ayuntamiento y al margen se expresan con ot-
Regidor 1.º	
H. — 2.º	
H. — 3.º	
H. — 4.º	
H. — 5.º	

sebo de celebrar la sesion ordinaria de
este dia que tubo efecto en esta forma
Lida el acta anterior quedo aprobada

El Ayuntamiento acordo por una
unimidad se proceda a la reparacion de
los caminos inmediatos a la poblacion
mediante a su mal estado, emperando
por el que va a la Dehesa de Gabos por
la Calle Sabarinto, encargando para que
inspeccionen los trabajos a los Regi-
dros D. Juan Minor Gouvaler y D.
Pedro Garcia Dominguez

En cuyo acto termino la sesion
y firman los tres concurrentes que
salen de que yo el trio, certifico =

Nota En este dia no ha habido sesion por falta
de asistencia de tres. Concejales. Villamaurique
veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres =
Garcia

Nota En este dia no ha habido sesion por igual
motivo. Villamaurique veinte y siete de diciem-
bre de dicho año =
Garcia